

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO") AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISON"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS INGENIEROS DANIEL CHÁVEZ CARREÓN Y GUSTAVO FAUSTO ORTEGA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MINERA MÉXICO"; LA UNISON Y MINERA MÉXICO, CONJUNTAMENTE REFERIDOS EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 02 de agosto de 2010, **LAS PARTES** celebraron un convenio marco de colaboración, cuyo objeto consiste en la colaboración entre **LAS PARTES** en los campos de la docencia, investigación y difusión de la cultura, a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales en áreas de interés común, con un plazo que comenzó a correr a partir de su fecha de firma y vence originalmente el día 01 de agosto de 2013; en lo sucesivo, el "**CONVENIO MARCO**".

SEGUNDO.- Con fecha 01 de agosto de 2013, **LAS PARTES** celebraron el primer convenio modificatorio al **CONVENIO MARCO**, por virtud del cual, ampliaron la vigencia establecida en la cláusula **DÉCIMA** del **CONVENIO MARCO**; en lo sucesivo, el "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO**".

DECLARACIONES

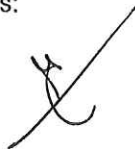
Los representantes legales de **LAS PARTES** declaran, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Por así convenir a sus intereses, **LAS PARTES** a través del presente **CONVENIO** están de acuerdo en ampliar la vigencia del **CONVENIO MARCO** establecida en la cláusula **DÉCIMA** de dicho instrumento.
- b) Cada una de **LAS PARTES** reconoce irrevocablemente la personalidad y facultades de los apoderados de la contraparte para comparecer en representación de sus respectivas poderdantes a la celebración de este **CONVENIO**.
- c) Las declaraciones manifestadas al momento de celebrar el **CONVENIO MARCO**, a esta fecha son ciertas y se mantienen vigentes.
- d) Se encuentran en cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones asumidas con motivo del **CONVENIO MARCO**, mismas que representan e involucran obligaciones válidas y exigibles en su contra.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** otorgan el presente **CONVENIO** de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **LAS PARTES** a través del presente **CONVENIO** de común acuerdo consienten expresamente, por así convenir a sus intereses, ampliar la vigencia establecida en la cláusula **DÉCIMA** del **CONVENIO MARCO**, para que a partir de la fecha de este **CONVENIO** quede redactada en los siguientes términos:



"DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el día 01 de agosto de 2019, pudiendo prorrogarse por períodos de 3 (tres) años de común acuerdo y por escrito entre LAS PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos."

SEGUNDA.- Salvo las modificaciones y adiciones previstas en el presente **CONVENIO**, el **CONVENIO MARCO** subsiste en todos sus términos y condiciones, conservando su valor y fuerza legal, por lo que el presente **CONVENIO** no constituye una novación al mismo.

LAS PARTES convienen que toda referencia dentro del **CONVENIO MARCO** a las expresiones "este Convenio", "el presente Convenio", "este instrumento" y/o "el presente instrumento", deberán entenderse referidos conjunta e indistintamente al **CONVENIO MARCO**, a este **CONVENIO** y a cualquiera de sus modificaciones y/o adiciones. Los demás términos que no se encuentren expresamente definidos en el presente **CONVENIO**, tendrán el significado previsto en el **CONVENIO MARCO**.

El presente **CONVENIO** es parte integrante del **CONVENIO MARCO**, por lo que le son aplicables, en lo conducente, todas y cada una de las estipulaciones del mismo.

TERCERA.- Para la recepción de avisos, emplazamientos judiciales y cualquier clase de notificaciones que de conformidad con el presente **CONVENIO** y el **CONVENIO MARCO** deban darse **LAS PARTES**, se señalan los siguientes domicilios y se obligan a notificarse de inmediato cualquier cambio que hubieren los mismos.

LA UNISON
Avenida Rosales y Boulevard Luis
Encinas Johnson, C.P. 83000, Ciudad de
Hermosillo, Sonora.

MINERA MÉXICO
Campos Elíseos 400, Col. Lomas de
Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de
México.

CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por cualquier otra causa pudieran corresponderles.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance del presente **CONVENIO**, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 29 (veintinueve) de julio de 2016 (dos mil dieciséis).

LA UNISON
UNIVERSIDAD DE SONORA
Representada por:



Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector

MINERA MÉXICO
MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V.
Representado por:



Ing. Daniel Chávez Carreón
Representante Legal



Ing. Gustavo Fausto Ortega Gómez
Representante Legal


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA

